



c)

EL PROYECTO DE UNIVERSIDADES POPULARES

Nunca conseguiremos una democracia real y profunda, participativa y encarnada en el pueblo, si los ciudadanos no desarrollan por completo su capacidad de discernir y crear, si no se esfuerzan en ampliar su conocimiento de la realidad en la que viven. Sin libertad es imposible realizar la más mínima actividad humana, pero la libertad no debe nunca entenderse como reducida a lo físico: la libertad efectiva sólo se logra si las personas poseen el suficiente espíritu crítico para soportar lo externo, tomando y asumiendo lo que en verdad sea acorde a sus ideas y anhelos, y rechazando aquello que los contradiga.

Las Universidades Populares (UU.PP.) pretenden cimentar los pilares básicos de la cultura del pueblo y propiciar la participación de los ciudadanos en la vida de la comunidad.

I- Definición y caracteres generales.-

Las UU.PP. son centros públicos de Educación de Adultos y animación sociocultural con base institucional en los Ayuntamientos, abiertos para todos los ciudadanos pero especialmente dirigidos a los menos privilegiados en el campo de la cultura.

Los programas, objetivos, métodos y vías de actuación de las UU.PP. no se rigen por los marcos establecidos en la enseñanza oficial. Los fines no están centrados en la expedición de títulos sino en la satisfacción de las necesidades vitales de los ciudadanos. Se trata, en definitiva, de que todas las personas tengan ocasión de "aprender a aprender" y de "aprender a actuar de una forma emancipada".

Por otra parte, las UU.PP. tienen como meta proporcionar a todos los habitantes de las poblaciones en las que actúan medios de expresión adecuados y plataformas de libertad creativa para que ellos mismos sean agentes configuradores de la actividad cultural.

La tutela institucional de los Ayuntamientos se establece a través de un Patronato creado al efecto que permite desarrollar el principio de descentralización administrativa.

Las UU.PP. están organizadas funcionalmente por áreas, cada una de las cuales engloba todos aquellos cursos o actividades de características similares organizadas por el centro.

La máxima responsabilidad organizativa y funcional de las UU.PP. en el orden interno está encarnada por el Director y por los Jefes de Estudio o Coordinadores de Área. A ellos corresponde, igualmente, la

dirección didáctico-metodológica y la representación de la U.P. ante el Patronato de la misma. No obstante, es permanente la apertura a las opiniones y criterios de los participantes.

La ubicación de los locales en los que se desarrollan las actividades dentro del municipio obedece a dos intenciones distintas: por una parte se intenta disponer de un edificio central como sede y centro informativo de la U.P. y por otra se organizan cursillos y actividades distribuidos en distintos barrios, usando para ello las escuelas u otra infraestructura en ellos existente.

Las UU.PP. prevén en su desarrollo la creación de federaciones regionales y estatales. Estas federaciones tienen como función defender sus intereses comunes de cara a las instituciones correspondientes a su demarcación y, al mismo tiempo, crear centros de cooperación mutua para la prestación de servicios técnico-pedagógicos con objeto de facilitar el contraste de experiencias, el perfeccionamiento pedagógico de los formadores, la elaboración de programaciones modelo, la investigación, etc. Está constituida la Federación Española de Universidades Populares con sede en Alcalá de Henares.

II- Áreas de actuación.

Para la consecución de los objetivos propuestos, podemos distinguir dentro de las UU.PP. tres grandes áreas de trabajo que deben actuar dinámicamente coordinadas (los cursos y actividades que se programen en estas áreas han de estar en función de los resultados de las encuestas de demanda cultural y de las iniciativas grupales):

- 1.- **AREA DE CONOCIMIENTOS**, que comprende cursos y actividades (conferencias, mesas redondas...) orientados a:
 - la recuperación de conocimientos básicos;
 - el aprendizaje y la adquisición de conocimientos y destrezas para la vida familiar, laboral, municipal;
 - la ampliación y el reciclaje constante de conocimientos profesionales, culturales, etc.(por ejemplo: alfabetización, historia, literatura, temas de ingreso a la Universidad para mayores de 25 años, ecología, temas de igualdad, sociales y políticos, de relación con el entorno, idiomas, conocimientos administrativos y jurídicos, taquigrafía y mecanografía, etc.)
- 2.- **AREA DE CREATIVIDAD ARTISTICA Y AMBIEANTAL** (talleres): su objetivo básico será promover los medios de expresión necesarios para el estímulo y desarrollo de la creatividad individual y comunitaria, proporcionar alternativas al ocio y facilitar canales de comunicación.

(por ejemplo, talleres fotográfico, de imagen-cine, de teatro, de artes plásticas, de cocina, corte y confección, expresión corporal, cerámica, música, literario, pretecnología; grupos de investigación del medio sociológico, del medio físico, de costumbres y folclore, etc.)

3.- **AREA DE ANIMACION SOCIOCULTURAL:** está orientada a promover la participación de los grupos y sectores de una comunidad -especialmente de los más desasistidos y pasivos- en su propio desarrollo cultural y social, mediante el acercamiento de la cultura a la realidad sociopersonal de los individuos, el estímulo de su creatividad y el cambio de actitudes y conductas. Motivación y participación son elementos indispensables del proceso de animación.

(por ejemplo: representaciones teatrales, proyecciones cinematográficas, exposiciones, fiestas, visitas culturales, etc).

En resumen, la Universidad Popular es un centro de formación y animación sociocultural que es financiado fundamentalmente por entidades públicas y se dirige a los adultos y jóvenes que desean ampliar y profundizar sus conocimientos y contrastar sus puntos de vista y, al mismo tiempo, buscan estar crítica y responsablemente en contacto activo con el desarrollo y los cambios que se producen en todos los campos de la vida social y cultural.

En Europa Occidental las UU.PP. han cumplido esta labor con indudable éxito, constituyendo un provechoso arco de enlace entre el pueblo llano y la cultura. En España -donde existen precedentes históricos en el primer tercio de siglo- las UU.PP. se pusieron en funcionamiento a partir de 1980. (En el cuadro adjunto pueden consultarse algunas cifras estadísticas de los centros creados hasta la fecha).

La Junta de Extremadura ha asumido el proyecto con novedosa celeridad, iniciando un proceso de promoción que tiene como fin la puesta en funcionamiento de varias UU.PP. en la región. Una de ellas sería la de Zafra, cuya creación ya fue aprobada por unanimidad en sesión plenaria del Ayuntamiento celebrada en octubre del pasado año.

GRUPO PROMOTOR DE LA
UNIVERSIDAD POPULAR DE ZAFRA

(2, febrero, 1984)

DATOS U.P.P.

NOVIEMBRE, 1983 : DATOS SOBRE LAS UNIVERSIDADES POPULARES EN FUNCIONAMIENTO

LOCALIDAD	FECHA DE INICIACION	Nº CURSOS TRIMESTRE	Nº ACTIVIDADES CULTURALES AL TRIMESTRE T.M.	Nº FORMADORES	Nº HORAS LECTIVAS TRIMESTRE	Nº PARTICIPANTES EN LOS CURSOS AL TRIMESTRE	Nº PARTICIPANTES ACT. CULTURALES TRIMESTRE T.M.	PRESUPUESTO 1983	Nº DE HABITANTES
ALBACETE	Octubre 1982	54		17	2.060	750		21.224.000	116.484
ALCOBENDAS (MADRID)	Abril 1982	57	14	18	4.600	1.700		56.195.628	63.731
ALCORCON (MADRID)	Marzo 1983	61	60	32	2.568	1.100	12.000	42.000.000	140.957
ALMANSA (ALBACETE)	Junio 1983	13	12	16	624	251	450	2.000.000	20.377
ANTORRA (TERUEL)	Marzo 1983	14	5	10	672	180	400	5.000.000	8.221
ANDUJAR (JAEN)	Octubre 1983	29	12	25	1.248	450		4.000.000	35.475
EL BONILLO (ALBACETE)	Octubre 1982	7	6	6	430	200	1.300	3.243.120	4.614
CASTAGENA (MURCIA)	Noviembre 1981	28	29	23	1.680	621		8.500.000	167.779
CASAS IBÁÑEZ (ALBACETE)	Enero 1983	10	17	10	400	222	2.550	800.000	3.755
COLMENAR VIEJO (MADRID)	Abril 1982	76	24	28	3.204	1.227	3.600	24.000.000	19.839
ELCHE (ALICANTE)	Octubre 1981	42	15	29	2.250	870	3.500	13.000.000	164.779
ELCHE DE LA SIERRA (ALBACETE)	Octubre 1983	14	12	7	504	296		1.300.000	3.954
ESCUELAS POPULARES, MURCIA	Mayo 1982	24	15	9	1.150	550	500	3.600.000	
FUENLABRADA (MADRID)	Mayo 1982	58	36	23	4.800	1.400	5.400	32.000.000	78.096
FUENTE ALAMO (ALBACETE)	Marzo 1983	8	7	6	288	163	1.250	800.000	2.584
GIJÓN (ASTURIAS)	Febrero 1982	130	100	44	6.040	2.860	5.000	56.000.000	256.433
LEGANES (MADRID)	Octubre 1982	103	12	40	5.808	2.150	3.950	34.000.000	163.916
LINARES (JAEN)	Octubre 1983	84	12	37	3.024	1.700		5.016.000	55.122
MARBELLA (MÁLAGA)	Octubre 1982	99	10	52	2.998	1.447	6.000	18.000.000	60.172
MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	Noviembre 1982	25	19	17	3.617	400	250	11.442.158	31.515
MUNERA (ALBACETE)	Abril 1983	5	5	6	240	79	430	1.433.750	4.364
PARLA (MADRID)	Noviembre 1982	29	31	14	2.496	700	8.000	30.000.000	56.318
POZUELO DE ALARCÓN, MADRID	Septiembre 1982	16		20		768		12.354.871	29.756
PUERTO DE LA CRUZ, TENERIFE	Noviembre 1982	101	15	29	4.848	1.390		47.324.157	21.353
PUERTOLLANO (CIUDAD REAL)	Abril 1981	62	65	43	2.440	1.050	6.500	7.790.000	50.190
RIOPAR (ALBACETE)	Noviembre 1982	11	5	10	568	226	650	2.505.200	1.452
RONDA (MÁLAGA)	Octubre 1983	12	6	14	504	230		4.000.000	30.762
SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID)	Octubre 1980	44	13	22	2.112	640		26.000.000	39.950
TAUSET (ZARAGOZA)	Octubre 1981	18	13	25	864	300	2.000	3.600.000	7.240
TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)	Octubre 1983	50	12	30	3.600	966		5.000.000	75.599
TOTANA (MURCIA)	Octubre 1982	29	14	15	1.392	450	1.400	5.150.000	18.537
VIGG (PONTEVEDRA)	Septiembre 1982	122	44	28	4.950	2.500	2.640	40.000.000	261.331
VILLALBA (MADRID)	Abril 1982	10	3	10	480	200	600	no fige	18.762
VILLACARRILLO (JAEN)	Noviembre 1983	17	12	15	612	115		4.000.000	12.078
YECLA (MURCIA)	Enero 1983	14	4	11	840	170		3.865.000	25.307
ZARAGOZA	Noviembre 1983	125	15	70	6.250	2.502	4.000	20.000.000	571.855
TOTALES:		1.606	674	811	80.356	30.823	72.370	555.143.884	

* T.M.: TERMINO MEDIO

Por ser de reciente creación no disponemos de los datos de las U.P.P. de Jaén, Mijas (Málaga) y Valencia. En cuanto a la U.P. de Puerto Real (Cádiz) estaba en periodo de matriculación.

2. EL PROYECTO DE UNIVERSIDADES POPULARES.

Nunca conseguiremos una democracia real y profunda, participativa y encarnada en el pueblo, si los ciudadanos no desarrollan por completo su capacidad de discernir y crear, si no se esfuerzan en ampliar su conocimiento de la realidad en la que viven. Sin la libertad es imposible realizar las más mínimas actividades humanas, pero la libertad no debe nunca entenderse como reducida a lo físico: la libertad efectiva sólo se logra si los individuos poseen el suficiente espíritu crítico para sopesar lo externo, tomando y asumiendo lo que en verdad sea acorde a sus ideas y anhelos, y rechazando aquello que los contradiga.

Las Universidades Populares (UU.PP.) pretenden cimentar los pilares culturales básicos de la población y propiciar la participación de los ciudadanos en la vida de la comunidad.

2.1. Objetivos y naturaleza.-

El objetivo general de las UU.PP. es proporcionar a todos los ciudadanos adultos y jóvenes la oportunidad de aprender activamente todo lo que necesitan para hacer frente a la vida diaria, es decir, para percibir lo nuevo, enjuiciar críticamente lo establecido y responsabilizar su comportamiento y actitudes de acuerdo con las exigencias de los conocimientos adquiridos y de los criterios que ellos mismos elaboran. El aprendizaje es funcional, es decir, su razón última es conseguir la formación de ciudadanos que sean capaces de transformar la sociedad según sus necesidades.

Se trata, en definitiva, de que todas las personas tengan ocasión de "aprender a aprender" y de "aprender a actuar de una forma emancipada".

Por otra parte, las UU.PP. tienen como meta proporcionar a todos los habitantes de las poblaciones en las que actúan medios de expresión adecuados y plataformas de libertad creativa para que ellos mismos sean agentes configuradores de la actividad cultural.

Las UU.PP. son centros públicos de educación de adultos y animación sociocultural con base institucional en los Ayuntamientos. Las mismas están abiertas a todos los ciudadanos y especialmente a los menos privile-

giados en el campo de la cultura. También extienden su apertura a todas las ideas y avances de la ciencia y a las opiniones de los participantes. De esta forma seleccionan los métodos y formas de trabajo en función de garantizar un aprendizaje activo y creativo y una participación cultural en libertad.

Los programas, objetivos, métodos y vías de actuación no se basan en los marcos establecidos por la enseñanza oficial. Los fines de las UU.PP. no se centran en la expedición de títulos sino en llenar las necesidades vitales de los ciudadanos.

Las UU.PP. de cada municipio son autónomas, lo que no impide que de cara a la defensa común de sus intereses y a la organización racional de su cooperación en el campo de la prestación de servicios técnico-pedagógicos, se coordinen y asocien entre sí.

2.2. Áreas de actuación.-

El contenido del programa de actividades educacionales y socioculturales de las UU.PP. puede resumirse de la siguiente forma:

- a) Conocimientos básicos instrumentales: alfabetización en las zonas donde no esté cubierta y Graduado Escolar en colaboración con los EPA.
Esta actividad compensatoria debe ser considerada subsidiaria y eventual dentro de las UU.PP.
- b) Ampliación y profundización cultural: historia, psicología, medicina, literatura, temas de ingreso a la Universidad para mayores de 25 años, etc.
Dentro de este campo se incluirían también los temas sociales y políticos: infancia, juventud, tercera edad, mujer, familia, grupos marginados; droga, educación sexual, sociedad de consumo, ecología; medios sociales de comunicación; la Constitución, ayuntamientos, partidos políticos, autonomías; sindicato y movimiento obrero; conocimientos práctico-jurídicos de participación ciudadana; temas de actualidad municipal, social, política, sindical, económica, cultural, internacional; temas relacionados con el entorno municipal, comarcal, regional o nacional del lugar donde se vive, etc.
Este repertorio de temas constituiría la educación permanente propiamente dicha.
- c) Conocimientos y destrezas de aplicación laboral y cotidiana: mecanografía, taquigrafía; contabilidad y conoci

mientos administrativos; electricidad, electrónica, mecánica, dibujo técnico; la lengua como instrumento de trabajo; idiomas extranjeros; práctica agrícola; conocimientos práctico-jurídico en el campo laboral; conocimientos y destrezas interprofesionales; reparaciones sencillas en el automóvil y la vivienda; cocina; corte y confección; plantas y flores, decoración.

- d) Recuperación y expresión artística y artesanal: música, danza, dibujo, pintura, expresión corporal; teatro, literatura, artesanía popular; recuperación y desarrollo de la tradición cultural; costumbres, folclore, fiestas, juegos, oficios...
En resumen, todo aquello que forma la animación sociocultural o promoción participativa.
- e) Investigación e indagación científica (invención, ciencia, tecnología): talleres de física, electrónica, química, matemática, inventos, astronomía, sociología, pedagogía, etc.
- f) Actividades y conocimientos físico-deportivos.

Dejando a un lado la primera área, que comprendería una serie de enseñanzas compensatorias ocupadas subsidiariamente por las UU.PP., el resto de las áreas nos perfilan los objetivos básicos de este tipo de centros: educación permanente, enseñanzas no regladas, animación sociocultural...

2.3. Estructura institucional.-

Los Ayuntamientos son la base institucional de las UU.PP. a través de un Patronato creado para estos fines. El gobierno y administración del Patronato estará a cargo de una Junta Rectora y de un Consejo de Gerencia.

La Junta Rectora asumirá el gobierno y control superior del Patronato, componiéndose de los siguientes miembros: el Alcalde como presidente del Patronato y de la Junta; el Concejal de Cultura, que será el vicepresidente; de dos a cuatro vocales, que serán designados por el Pleno de la Corporación Municipal y proporcionalmente al mismo, sin ser necesario que sean concejales; el Director de la U.P. y dos Jefes de Estudio designados por la misma; secretario: actuará como tal el que lo sea de la secretaría general del Ayuntamiento, pudiendo delegar en otro

4

funcionario municipal con título de letrado. El secretario asistirá a las reuniones de la Junta con voz, pero sin voto. Asesorará a la Junta siempre que sea requerido para ello y redactará las actas de las reuniones; tesorero administrador; ejercerá esta función un funcionario municipal con título adecuado delegado por el interventor de fondos municipales. Asistirá a las reuniones con voz pero sin voto.

Algunas de las funciones de esta Junta Rectora serían: representar los intereses del Patronato; presentar para su aprobación a la Corporación los presupuestos de la U.P.; abrir, seguir, cancelar toda clase de cuentas corrientes y de ahorro en cualquier establecimiento al efecto, bien sea en metálico o en valores; interponer toda clase de acciones, de reclamaciones y demandas ante Juzgados y Tribunales y ante las autoridades administrativas y gubernativas; someter a la aprobación del Ayuntamiento las plantillas de personal de la U.P. municipal, tanto técnico como administrativo, y su contratación a propuesta del Consejo de Gerencia; aprobar la memoria de actividades y gestión realizadas durante el año por la U.P., conjuntamente con el balance general, dando cuenta anual al Pleno del Ayuntamiento mediante la memoria oportuna sobre su funcionamiento y actuación durante el ejercicio correspondiente.

La Junta Rectora designará el Consejo de Gerencia, del que formarán parte: el Concejal de Cultura que ejercerá las funciones de presidente; el Director de la U.P. y uno de los Jefes de Estudio que forman parte de la Junta Rectora. El Director actuará como vicepresidente; un vocal elegido entre los miembros designados por la Corporación que integran la Junta Rectora; el tesorero administrador, que actuará como vocal; actuará de secretario el que lo sea de la Junta Rectora.

Corresponde al Consejo de Gerencia: ejecutar lo aprobado en la Junta; confeccionar el proyecto de presupuesto de actuación anual; vigilar la perfecta ejecución de todas las actividades y servicios aprobados por la Junta Rectora y llevados a cabo por la U.P.; la responsabilidad del mantenimiento, asistencia y sostenimiento material de las instalaciones y servicios; elevar a la Junta para que se presente a la aprobación del Ayuntamiento Pleno las plantillas de todo el personal; confeccionar la memoria de actividades de la Universidad Popular conjuntamente con el

Balance General; pago de gastos menores que, por razón de urgencia o necesidad, haya de realizar la U.P.

La financiación para el cumplimiento de los fines del patronato de la U.P. municipal y todos los gastos que se produzcan, se efectuará a través de su medioseconómicos, que estarán formados por: la subvención o subvenciones que el señale el Ayuntamiento, la Diputación Provincial, los entes autonómicos o de todo el Estado; las aportaciones de cualquier clase y tipo proveniente de las Corporaciones o entidades públicas o privadas, así como toda clase de ayuda de personas jurídicas, físicas o particulares; por los ingresos de todo tipo o índole que puedan reportar sus actividades específicas; por donaciones, legados o usufructos que se otorguen a su favor; por producto de los bienes de su patrimonio.

2.4. Estructura orgánica.-

La U.P. municipal está organizada funcionalmente por áreas, cada una de las cuales engloba todos aquellos cursos o actividades de características similares organizadas por la institución (p. ej., área de conocimientos, área de actividades artístico-culturales, área de animación sociocultural).

La máxima responsabilidad organizativa y funcional de la U.P., dentro del orden interno, está encarnada por el Director y por los Jefes de Estudio o Coordinadores de área. A ellos corresponde, igualmente, la dirección didáctico-metodológica y la representación de la U.P. ante el Patronato de la misma.

Las funciones del Director son: coordinar todas las actividades tanto a nivel de profesorado como de participantes; fijación de horarios y programaciones en colaboración con los Coordinadores de cada área; supervisar el nivel científico y pedagógico de las materias que se imparten; proponer ante el Patronato las necesidades que se planteen tanto a nivel pedagógico como de material y mobiliario para el normal funcionamiento de los cursos; formar parte de la Junta Rectora y del Consejo de Gerencia; coordinar la labor de los Coordinadores de área; proponer al Consejo de Gerencia los nombres de los empleados que figuren como fijos en la plantilla; nombrar y contratar, a propuesta de los Coordinadores de área, a los encargados de actividades y cursos que no consten como fijos

en plantilla.

Las decisiones que afecten a los participantes y personal técnico-pedagógico se tomarán teniendo en cuenta las resoluciones adoptadas por los órganos representativos de los mismos: asambleas de participantes, los consejos técnico-pedagógicos y los comités paritarios.

La plantilla de servicios de las UU.PP. la integran:

- Funcionarios del Ayuntamiento destinados al Patronato. Cuando un funcionario municipal sea destinado exclusivamente al servicio del Patronato se integrará en su plantilla y quedará en situación de super-numerario en el escalafón de su procedencia, compután-dosele el tiempo a todos los efectos simepre que per-manezca en dicha situación. Los servicios que los res-tantes funcionarios municipales prestan al Patronato fuera de su jornada normal de trabajo en el Ayuntamien-to se gratificarán con cargo al Patronato.
- Personal contratado por el propio Patronato. Este per-sonal no tiene derecho a adquirir la condición de fun-cionarios municipales, sin perjuicio de reconocerse-les el tiempo de servicios a la Administración Local a los efectos pertinentes. Entre el personal del patronato debemos distinguir la persona o personas contratadas de manera permanen-te y aquellas que lo son temporalmente. Todos los profesores tendrán derecho a régimen ordina-rio de la Seguridad Social y a contrato laboral por el tiempo de su dedicación.

Para poder hacerse cargo de un curso, material o actividad dentro de la U.P. será necesario que el solicitante demuestre tener un nivel profesional adecuado. Todos los encargados de cursos permanentes de la U.P. formarán parte del Consejo Técnico-pedagógico, siendo obligatoria su asistencia y colaboración dentro de los mismos.

Toda persona que participe en un curso o actividad de la U.P. está obligada al pago de las cuotas establecidas y al respeto y cumplimiento del marco democrático en que se inserta la institución. Los par-ticipantes tienen derecho a emitir juicio valorativo sobre el programa de la actividad a la que se apunta, presentado por el encargado de la misma. Igualmente, tiene derecho a intervenir en las Asambleas de curso y a estar representado en el resto de órganos de participación.

La ubicación de los locales en los que se desarrollan las actividades dentro del municipio obedece a dos intenciones distintas: por una parte se intenta disponer de un edificio central como sede y centro informativo de la U.P. y por otra se organizan cursos y actividades distribuidos en distintos barrios, usando para ello las escuelas u otra infraestructura en ellos existente.

2.5. Actuación con grupos y sectores específicos.

Las UU.PP. promueven la participación de todos los grupos y sectores de una comunidad, especialmente de los más desasistidos y marginados en su propio desarrollo cultural y social, favoreciendo también el diálogo intersectorial dentro de la misma comunidad.

La actuación con grupos y sectores específicos se fundamenta en la necesidad de enraizar las actividades de las UU.PP. en la realidad cotidiana de los grupos destinatarios, así como de desarrollar procesos accesibles a los mismos, permitiendo la utilización del lenguaje más adecuado para cada grupo, la integración en los ámbitos culturales y naturales en que éstos se desenvuelven, la adaptación a los horarios más compatibles con cada uno de ellos, etc.

Las UU.PP. favorecen la toma de conciencia de la propia realidad de estos grupos y la discusión y clarificación de sus formas de actuación, siendo los mismos participantes los que se implican activamente en la búsqueda de respuestas adecuadas a las situaciones planteadas.

Podemos hablar de cuatro tipos de grupos ante los que la U.P. se va a ver en la obligación de actuar:

- Grupos naturales (trabajadores, familias, jóvenes, mujeres, tercera edad, etc). Las UU.PP. facilitan el encuentro y búsqueda de alternativas a los diversos sectores, con la perspectiva de que los grupos resultantes se conviertan en agentes socio-culturales de los medios en que se desenvuelven. La actitud primordial de las UU.PP. ante este tipo de grupo debe ser la de ofertar actividades.
- Colectivos organizados (asociaciones de vecinos, de padres de familia, culturales, de jóvenes, peñas y club deportivos, etc.). Las UU.PP. contribuyen al desarrollo de los diversos grupos activos de la comunidad y tratan de motivar a los que, por una u

otra razón abandonaron las actividades socioculturales. Las UU.PP. ayudan también a la coordinación de las actividades asociativas por sectores e intereses y posibilitan la creación de infraestructura que garantice la participación de todos al servicio de la comunidad.

- Grupos marginados (parados, minusválidos, drogadictos, gitanos, reclusos, etc). La participación cultural en libertad que pretenden las UU.PP. persigue que todos recuperen su protagonismo en la creación de la cultura, no como transmisión de los valores y normas de un grupo concreto, sino como resultado de la elaboración, crítica, abierta y creativa de la población. Esto supone que las UU.PP. atienden prioritariamente a los sectores más desmotivados o a los que sufren cualquier tipo de discriminación o marginación, de tal forma que los mismos, partiendo de su problemática específica, puedan participar también en el desarrollo socio-cultural de toda la población. Así, la actuación de la U.P. con respecto a estos grupos debe estar fundada en la dinamización de lo inerte o marginal.
- Grupos emergentes (ecologistas, asociaciones de consumidores, pacifistas...). Las UU.PP. se interesan por promover estos nuevos grupos.

2.6. Cooperación con otras entidades.-

Las relaciones de las UU.PP. con otras entidades se pueden articular a cuatro niveles:

- Las UU.PP. y los demás servicios socio-culturales y educativos de los Ayuntamientos, Diputaciones y Entes Autonómicos. Las UU.PP. pretenden hacer circular la cultura y dinamizarla para una creación continua partiendo de la infraestructura cultural ya existente en la localidad; para ello potencian los servicios municipales y públicos de carácter cultural y educacional (bibliotecas, museos, etc) con objeto de funcionarizarlos y acercarlos al máximo al ciudadano, sin que deban asumir las competencias propias de los mismos. En relación a actividades puntuales organizadas por las diversas concejalías, como son las fiestas, certámenes, concursos, etc, las UU.PP. colaboran en su desarrollo junto con otros colectivos socio-culturales de la localidad. En general, respecto a cualquier otro servicio propio de las Corporaciones (Centros de Salud, Casas de Cultura, Casas de la Juventud, Ser

vicios sociales, Aulas de la Tercera Edad, etc.), las UU.PP. coordinan con ellos sus esfuerzos sin asumir tareas que no les son propias.

- Las UU.PP. y las entidades socio-culturales de iniciativa ciudadana. La colaboración con las entidades ciudadanas (cooperativas, grupos y asociaciones culturales de carácter popular) es prioritaria en el marco de las relaciones de las UU.PP. con otros colectivos, respetando los campos de actuación específicos de cada uno.

- Las UU.PP. y las instituciones laborales. En el campo de la formación de los trabajadores, las UU.PP. colaboran con los sindicatos a la hora de programar y desarrollar sus actividades. De la misma forma, ofrecen a empresas o grupos de trabajadores de las mismas servicios socioculturales financiados por aquéllas.

- Las UU.PP. y los Centros Oficiales que actúan en los municipios. Con respecto a los centros oficiales de Educación Permanente de Adultos, que inciden en la recuperación de conocimientos básicos instrumentales (Certificado de Estudios Primarios y Graduado Escolar) las UU.PP. asumen subsidiariamente sus tareas o colaboran con los mismos, siempre que sean dotadas de los medios y recursos económicos adecuados y se respeten sus objetivos y principios pedagógicos. También pueden colaborar con las Cámaras Agrarias, centros sanitarios y penitenciarios, y otras entidades de prestación de servicios de carácter oficial, para conseguir una formación más integral de sus usuarios.

Además de estos cuatro niveles en las relaciones de las UU.PP con otras entidades, puede señalarse también el contacto con los movimientos de renovación pedagógica. La preocupación de las UU.PP. por desarrollar métodos participativos y activos acordes con sus objetivos debe implicar un esfuerzo por colaborar con los movimientos de renovación pedagógica (escuelas de verano, acción educativa, etc,) para el mutuo intercambio de experiencias.

2.7. La Federación Española de Universidades Populares.--

Las UU.PP. prevén en su desarrollo la creación de federaciones regionales o nacionales y para todo el Estado. Estas federaciones tienen como función el defender sus intereses comunes de cara a las institucio

nes correspondientes a su demarcación y, al mismo tiempo, crear centros de cooperación mutua para la prestación de servicios técnico-pedagógicos con objeto de facilitar el contraste de experiencias, el perfeccionamiento pedagógico de los formadores, la elaboración de programaciones modelo, la investigación, etc. Está constituida la Federación Española de Universidades Populares con sede en Alcalá de Henares.

oo O oo